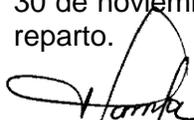


30 de noviembre de 2020. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.


Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: No.25307-40-03-002-2020-00413-00
DEMANDANTE: DIÓCESIS DE GIRARDOT
CONTRA: GERARDO SILVA DULCEY y
MÓNICA PATRICIA SILVA ROJAS

Por reunir los requisitos de los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO presentada por la DIÓCESIS DE GIRARDOT y en contra de GERARDO SILVA DULCEY y MÓNICA PATRICIA SILVA ROJAS, la que se tramitará conforme al proceso verbal. (Artículo 368 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Notifíquese y córrase traslado de la demanda por el término de veinte (20) días. (Artículo 369 del Código General del Proceso).

TERCERO: Teniendo en cuenta lo solicitado en la demanda y lo establecido en el numeral 8 del artículo 384 del Código General del Proceso, previo a la notificación de este auto a la demandada, practíquese Inspección Judicial al inmueble objeto de restitución, para lo cual se señala la hora de las **9:00 A. M.** del día **DIECISÉIS (16)** de **DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

CUARTO: Previamente a resolver sobre el embargo y secuestro, préstese caución por la suma de **\$4'800.000.00.** (Artículo 384 del Código General del Proceso).

QUINTO: Se reconoce a la Abogada DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO, como mandataria judicial de la DIÓCESIS DE GIRARDOT, en los términos y para los efectos del poder conferido.

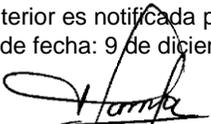
NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052A de fecha: 9 de diciembre de 2020


PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria